

licencia para plantacion-

Vecino de la Villa de Arcoria y dueño de la finca de Cortabarría, por que solita, se le conceda licencia de plantar sedientos arboles en las tierras baldías contiguas á los terminos de dicha finca: Del Congreso enterado se acordó acordó conceder, y le concedió dicha licencia para la plantacion de los sedientos arboles que intente plantar con arreglo á la ordenanza de muracion. Con tanto se dio fin al Congreso, y firmó el Sr. Alcalde, segun costumbre, y en fe yo el Escribano.

Don Pedro Domingo de Saurino

Don de Eizpuru

De Agosto.

En la Sala Capitular del Consejo de esta Villa de Vergara á donde se congregaron ochenta y nueve, por testimonio de mi el Escribano, segun tienen uso y costumbre, los señores D. Pedro Domingo de Saurino Alc. D. Miguel de Ouezagarti Larrarte J. indio, D. Juan Navien D. Benizua, D. Juan Miguel de Aguirre Sarria, D. Juan de Eguen Alday Regidores, D. Pedro Ignacio de Arrotegui Diput. del Consejo y D. Juan Damian de Urizarri Diput. del Consejo, que son mayor y mayor parte de la D. y Regim. de esta Noble Villa. Leídas de ar. juntos y congregados, el Sr. Alc. presentó una carta de la D. y Regim. en papel instructivo q. con la misma ha dirigido á la D. y Regim. de los leuñados p. la proxima Junta Gnal, y leídas, se acordó p. el Congreso, que atento han de salir mañana los leuñados de la D. y Regim. se entreguen á esta la carta e Instrukcion para su inteligencia y gobierno en esta Junta.

Se leyó el Dictamen del Sr. D. Antonio Maria de Aguirre deñado dado en asunto al Memorial presentado por Pedro Atencio de Larrara proveedor del Aceite dulce de Comen sobre que se le aumente el precio de dicho Aceite, y enterado el Congreso de dicho Dictamen, acordó se conceda p. ahora la libra de un cuarto en libra, con la circunstancia y oblig. de que no haya de crecer de dia á ningun Vecino, ni Morador la Aceite que pidan p. el consumo de sus Casas, previniendo á D. Larrara, que el Memorial ponga con las expresiones correspondientes y queion devidos á la Noble Villa, para cuyo fin se le entregue y vuelva por mi el Escribano el que presentó, y se le haga notorio este Decreto para su cumplimiento y obediencia. Con tanto se dio fin al Ayuntamiento, y firmó.

Don. Alcalde por el y los demás segun costumbre, y en fee yo el Escribano

M. Loro Domingo
de Salamanca

Lorenzo de Céspedes

Notif. del Decreto
antecedente a Pedro
Alencio de Salamanca,
y no admite la obra
de un q. en libra
de Aceite.

En Vergara don dia, mes, y año yo el Escribano en cumplimiento del mandado
por el Decreto antecedente, hice saber y notorio su concepto p. sus efectos
en persona a Pedro Alencio de Salamanca contenido en el, quien enterado
dijo, que no admitia la obra de un quarto que se le concedia en libra de
Aceite, y de ello doy fee.

Lorenzo de Céspedes

9. de Agosto. 1

En la Sala de las Casas del Consejo de esta Villa de Vergara a nueve de
Agosto del año de mil setecientos ochenta y nueve, por ante mi el Escribano,
se juntaron segun costumbre los señores Lic. D. Antonio Maria de
Aguirrebeña Alcalde, D. Pablo Antonio de Vergara Sindico, D. Juan Ba-
rta de Benitua, D. Pedro de Unamuno Turegui, D. Juan Miguel de
Aguirredaxarua, D. Juan de Eguen Alay Regidores, D. Pabil de
Jovero de Vera Dip. del Consejo, y D. Cosme Damian de Uxiraxi
Diputado del Consejo, que son la mayor, y mas sana parte de la
Justicia y Regimiento de esta Villa. Vestando a sus señores y congre-
gados, se leyó por mi el Escribano un Memorial de los Diputados de la
N. fabrica de Armas de Placencia de dos del presente mes, en el
pretenden cinco Arboles de Brabo p. la obra de la Probadero de ella, por
su justo valor: Inoticiaro al Congreso de que los Arboles estaban
contados en Gastandola, sin noticia de esta Villa, ni a Sindico, por
D. de Sarcans Vecino de Placencia, se entreguen a este Arbol
haciendole pagar en primer lugar ochenta d. por cada uno, y con tanto
se dió fin al Ayuntamiento, y firmó don. Alcalde segun costumbre, y en fee
yo el Escribano.

Que se den a la
fabrica de Armas
cinco Arboles,
a 80. d. cada uno.

Lic. D. Antonio Maria
de Aguirrebeña

Lorenzo de Céspedes

23. de Agosto. 1

En la Sala Consuegil de esta Villa de Vergara a veinte y tres de Agosto del